



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N°:

2.653

12 JUN 2013

TEMUCO,

**VISTOS :**

1. La escritura privada de fecha 7 de junio de 2013 celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Cristhian Bachsmann Luarte, R.U.T N°

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato denominado: "Regularización Villa Irma, Sector Amanecer, Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Cristhian Bachsmann Luarte, por escritura privada de fecha 7 de junio de 2013, relativo a diseño de arquitectura para la regularización del loteo irregular denominado Villa Irma, en el Sector Amanecer de la Comuna de Temuco.

2. El plazo de entrega del diseño será de 60 días corridos y serán contados desde la fecha de firma del contrato.

3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a Cristhian Roberto Bachsmann Luarte será la suma única y total de \$ 6.500.000 (seis millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

MRA/obp  
Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Planificación
- Cristhian Bachsmann Luarte
- Of. Partes



## "REGULARIZACION VILLA IRMA, SECTOR AMANECER DE TEMUCO"

Municipalidad de Temuco – Cristhian Roberto Bachsmann Luarte

En Temuco a 7 de junio de 2013 comparece por una parte, la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde Señor Miguel Ángel Becker Alvear, chileno, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la Ciudad de Temuco y por la otra don Cristhian Roberto Bachsmann Luarte, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_ chileno, soltero, arquitecto, con domicilio en calle \_\_\_\_\_ Ciudad de Temuco y acuerdan la celebración del siguiente contrato:

**PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio N° 246 de fecha 5 de abril de 2013, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 36-2013 "Regularización Villa Irma, Sector Amanecer- Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio N° 307 de fecha 3 de mayo de 2013 la referida Propuesta Pública, fue adjudicada a don Cristhian Bachsmann Luarte.

**SEGUNDA:** Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad representada por su Alcalde, encarga a don Cristhian Bachsmann Luarte, quien acepta, el diseño de arquitectura para la regularización del loteo irregular denominado Villa Irma en el Sector Amanecer de la Comuna de Temuco, el cual se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas del presente contrato, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

**TERCERA:** El plazo de ejecución del diseño será 60 días corridos y serán contados desde la fecha de firma del presente contrato.

**CUARTA:** La Municipalidad de Temuco, pagará por la ejecución del diseño, la suma única y total de \$6.500.000 (seis millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos.

**QUINTA:** La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará los documentos presentados por el contratista debidamente visado por la Dirección de Planificación una vez aprobado el proyecto y con el V° B° del Inspector Técnico del diseño, debiendo adjuntar un informe de las actividades realizadas y en la forma indicada por el contratista en el Anexo N° 4 "Formas de Pago", de las Bases Administrativas del presente contrato.

**SEXTA:** En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria del diseño se aplicarán las multas establecidas en el artículo 31 de las Bases Administrativas.

**SEPTIMA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista, hace entrega de Boleta Bancaria de garantía N° 0023998, del Banco Santander, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de \$325.000 (trescientos veinticinco mil pesos), con fecha de emisión el día 28 de mayo de 2013.



**OCTAVA:** La Municipalidad de Temuco podrá poner término anticipado al presente contrato administrativamente, sin forma de juicio y hacer efectivas de inmediato las garantías que obren en su poder, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de Temuco de poder iniciar acciones legales por cualquiera otro perjuicio no cubierto con dichas garantías, en los casos establecidos en el artículo 26 de las Bases Administrativas.

**NOVENA:** La personería del Señor Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2012 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 6 de Diciembre del mismo año.

**DECIMA:** Los gastos notariales que irroque la celebración del presente contrato, serán de cargo exclusivo del contratista, quien deberá autorizar su firma ante notario.



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**

**CRISTHIAN ROBERTO BACHSMANN LUARTE**



Autorizo unicamente la firma de don CRISTHIAN ROBERTO BACHSMANN LUARTE  
C.I.N° .- Temuco 07 de junio del año 2013.-jc/



**CARLOS ALARCON RAMIREZ**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**TEMUCO**